

BSAL, 62 (2006), 25-42.

Enfermedades infecciosas en Mallorca renacentista

ANTONI CONTRERAS MAS

El interés de los gobernantes por mantener y promocionar la salud de los gobernados, constituye una característica del desarrollo social que empieza a detectarse a partir de los siglos medievales. Dicha actitud cobra progresivamente mayor firmeza, transformándose en una de las áreas que más interés social despierta en los siglos inmediatos, sin decaer prácticamente hasta la actualidad. A esta postura no resulta extraña en absoluto la paulatina mejora de conocimientos médicos sobre las formas de enfermar y las causas que motivan las enfermedades. Puede afirmarse que cuanto más amplios van siendo los conocimientos de los médicos en estos aspectos, mayores y más complejas resultan las medidas adoptadas para contrarrestar la eventual mala sanidad del entorno personal y social.

La relación entre el concepto de sanidad y el de higiene del entorno individual y público, se desarrolla partiendo de las bases teóricas proporcionadas, entre otros principios, por las doctrinas hipocráticas ambientalistas y la aceptación alcanzada en la Edad Media por las galénicas *sex res non naturales*. Entre los seis pares de factores que abarcan éstas últimas, el binomio definido por el “aire y el ambiente” tendrá una especial trascendencia en cuanto a la adopción de medidas destinadas a regular determinados aspectos del entorno público. Tanto las derivadas de estos dos vectores, como las determinadas por el ambientalismo hipocrático, alcanzarán un lugar destacado entre los factores a los cuales se atenderá con una atención preferente, siendo incluidos entre los que acreditan más importancia a la hora de establecer las causas y mecanismos de producción de las enfermedades.¹

¹ Henry E. Sigerist: *Hitos en la Historia de la Salud Pública*, Madrid, 1987 sobre todo los tres primeros capítulos, dedicados respectivamente a: “La Higiene de Galeno”, 13-24; El *Regimen Sanitatis*

Una de las consecuencias de su aceptación entre los médicos y la posterior divulgación de tales doctrinas, amparadas en el peso que la medicina van teniendo en la vida social, podemos hallarla reflejada en las medidas de limpieza urbana que detectamos desde los siglos medievales. A partir de mediados del siglo XIV, el interés por mantener la limpieza de los espacios urbanos, comienza a ser una constante entre las preocupaciones que se advierten en los gobernantes. Las hipótesis y teorías con las que se especula sobre esta cuestión, a raíz de la epidemia de la llamada Peste Negra,² refuerzan el interés por el mantenimiento de la higiene pública. Este interés se revela como uno de los trazos más significativos que, a partir de entonces, preocupan a las autoridades. Dos muy amplios y sugestivos estudios sobre estas cuestiones en Mallorca, incluyendo aspectos como la limpieza de las vías públicas, la higiene en los mercados, la aptitud satisfactoria de los diversos productos que en ellos se comercializaban para consumo humano³ y el abastecimiento de aguas para la Ciutat de Mallorca, han sido efectuados por Margalida Bernat i Roca.⁴

En el caso de Mallorca, podemos encontrar testimonios de medidas de esta clase, desde el siglo XV. Es a partir de esos momentos, cuando se realizan frecuentes pregones encaminados a que se mantenga una limpieza más o menos exhaustiva y cuidadosa de las calles de Palma. Otra de las medidas adoptadas en ese sentido, es el nombramiento de un sujeto a sueldo de la municipalidad, para que se ocupe de la limpieza urbana, retirando cadáveres de animales y otras inmundicias, para arrojarlas al mar, junto a las llamadas *Torres Lavaneres*, lugar donde se echaban también los restos y despojos procedentes de la carnicería.⁵

La finalidad de todas estas medidas es evitar que existieran lugares, especialmente si eran cálidos, húmedos y estaban privados de luz, donde la materia en descomposición pudiera generar putrefacciones. De estas putrefacciones se consideraba que serían susceptibles de surgir los temidos miasmas o "seminaria", auténticas semillas de enfermedad, considerados los responsables de poder causar las diversas enfermedades contagiosas. Cierto que no solo estos elementos determinaban la aparición de una enfermedad contagiosa, sino que para las doctrinas médicas vigentes debían existir también otras condiciones, tales como una predisposición por parte del sujeto, por ejemplo un

Salernitanum y algunos de sus comentaristas", 35-52 y "La búsqueda de una larga vida en el Renacimiento", 53-66.

² J. N. BIRABEN: *Les hommes et la peste en France et dans les pays européens et méditerranéens*, vol. II., París La Haya, 1976, II, *Les hommes face à la peste*, 178-179.

³ Sobre esta cuestión en Mallorca, durante los siglos medievales cf. Margalida BERNAT I ROCA "Avols mixtures. Sobre el control de qualitat dels aliments. Ciutat de Mallorca, s. XIV-XV", *La Mediterrània, àrea de convergència de sistemes alimentaris (segles V-XVIII)*, XIV Jornades d'Estudis històrics locals, Palma de Mallorca, 1996

⁴ Margalida BERNAT I ROCA: "Aeris salubritate. Neteja i Higiene pública a Ciutat de Mallorca (s. XIV - XVII)", *BSAL*, 50, 1994, 253-286.

⁵ Antoni PONS: "Eleció d'un home encarregat de llensar al mar les sutzures que trobarà excepte fems, per la Ciutat (1479)", *BSAL*, XIX, 1922, 23-24., cit. por M. BERNAT I ROCA: "Aeris salubritate..."

desequilibrio humoral, y unas circunstancias, meteorológicas o climáticas, que lo propiciaran.

De forma paralela al proceso de desarrollo de las ideas señaladas, los conocimientos médicos sobre estas cuestiones, van adquiriendo complejidad y empiezan a ser plasmados en escritos e impresos con amplio impacto social. Podemos hallar sus testimonios recogidos tanto en forma de legislaciones encaminadas a mantener el estado de sanidad colectivo, como en escritos dedicados al estudio, prevención y tratamiento práctico de ciertas enfermedades. Luis García Ballester destacó ya en 1969 como uno de los rasgos que caracterizan la actividad profesional de los médicos medievales valencianos, son los escritos médicos de carácter práctico, entre los cuales podemos incluir los textos de tipo higiénico profiláctico. Nombres como los de Lluís Alcanyís (m. 1506), Gaspar de Torrella (1452-1520), Pere Pintor (1420-1503) o Joan Almenar (fl. 1502), son algunos de los hitos de esta tradición.⁶ Sus tempranos tratados, sobre la peste, obra del primero (1490) y tercero de los autores citados (1499) y sobre la sífilis por parte de los tres últimos (1497, 1500, 1502 y 1504) constituyen magníficos ejemplos de este tipo de literatura. En este género de publicaciones, prevalece el carácter eminentemente práctico, encaminado al abordaje de problemas sanitarios de orden cotidiano. Constituyen un especial reflejo del progresivo interés despertado por atender a su salud, tanto en el ámbito privado, como público, en la práctica totalidad de los estamentos sociales a cuyo servicio desempeñan sus tareas sanitarias.

Por los años en que estos médicos redactan sus obras, Mallorca se ve afectada por enfermedades similares. Tanto la peste como la sífilis son dos entidades que afectan significativamente a los mallorquines renacentistas. Pero no son solo estas dos, las enfermedades que constituyen el único grupo de patologías de carácter infeccioso que inciden sobre la población mallorquina. Existen otras, cuya incidencia, a tenor de lo reflejado en diversas fuentes, no constituye objeto de menor preocupación por parte de la sociedad mallorquina renacentista. Los poderes públicos, haciéndose eco de tales inquietudes, se esfuerzan en adoptar medidas que impidan o disminuyan su incidencia.

A continuación, revisaremos algunos de los testimonios que reflejan dicha presencia y la inquietud social generada ante la misma. A tal fin, nos centraremos en tres tipos de entidades patológicas: las fiebres tercianas, derivadas del paludismo, la sífilis, como prototipo de las enfermedades de transmisión por vía sexual y la tuberculosis.

El paludismo: fiebres tercianas

Aunque bajo el concepto de fiebre se identificaba un único síndrome, se admitían numerosas variedades, cada una de las cuales era tributaria del oportuno y diferente

⁶ Luis GARCÍA BALLESTER: "Aproximación a la medicina medieval valenciana", *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, VIII, 1969, 70-71.

tratamiento. Diversos autores hispanos abordarán esta cuestión, dedicando nuevos estudios a explicar y clasificar las fiebres según sus orígenes y naturaleza. En sus obras proporcionarán extensos y pormenorizados métodos de tratamiento para cada una de sus principales variedades, dependiendo de las características etiológicas y fisiológicas que estimarán propias de cada una.

Una de las clases de fiebre habituales en Mallorca por aquellos años, eran las identificadas con el nombre de fiebres tercianas o cuartanas. Por lo general y aunque pudieron haber sido producto de otras patologías, bajo este nombre se puede identificar lo que más adelante conoceremos como paludismo. Los típicos accesos cíclicos de fiebre elevada, constituyeron el signo de la enfermedad que los clínicos advertían de modo más significativo y el que acabó por dotarla de un nombre propio.

Además de identificar una entidad nosológica a través de un síntoma, los médicos de entonces se inclinaban por reconocer la causa de ciertas enfermedades infecto-contagiosas en las emanaciones miasmáticas ocasionadas por la putrefacción. De esta última surgirán ciertos corpúsculos, que G. Fracastoro (1483-1553) denominará "seminaria" o semillas de la enfermedad, los cuales al introducirse en el cuerpo humano provocarán su desequilibrio humoral y la consiguiente patología.

Así ocurría en el caso de las fiebres que nos ocupan, el origen de las cuales se identifica muy certeramente con las cercanías de aguas estancadas.⁷ Sabemos de un pregón dictado por el Gobernador de la isla, *ab deliberació de la Real Audiencia, atinent a la representació dels magnífichs Jurats, desitjosos de la major conveniencia per la salut pública*. Está destinado a regular, ya en fecha tan temprana como 1513, el control sanitario sobre las aguas donde se maceraban el lino y el cáñamo en todas las localidades de la *part forana* de Mallorca. Estas *Ordinacions sobre amerar llins y cañum en les viles de Mallorca, fetes en 1513*, establecen que la práctica de remojar las mencionadas plantas con destino a su uso textil, se deberá circunscribir a unos lugares concretos, citados de forma expresa, para cada una de las siguientes poblaciones: *Alcudia, Pollensa, Inca, Sineu, Manacor, Felanig, Lluchmajor, Muro, Binissalem, Porreres, Selva, Alaró, Artá, Petra, Montuiri, Campos, Santanyi, la Poble, Sancellas, Campanet, Algayda, San Juan, Santa Margalida y Santa María*. En estas localidades se prohibía también el secado al aire libre de esas mismas plantas, excepto en los alrededores inmediatos de los lugares mencionados.⁸ En noviembre del año siguiente, el *Llochtinent General*, previa consulta a ciertos médicos, determinaba que nadie remojase lino en la localidad de Inca, excepto en el lugar llamado la Riera. Se trata de una corriente de agua, distante una legua de dicha villa. El secado del

⁷ Como es sabido, las aguas embalsadas son el reservorio donde se crían los mosquitos del género *Anopheles*, vectores imprescindibles de la transmisión del *Plasmodium* para que este produzca la enfermedad en el sujeto.

⁸ Enrique FAJARNÉS: "Ordinacions sobre amerar llins i cañum en les viles de Mallorca, fetes en 1513", *BSAL*, VIII, 1899-1900, 89 a 92.

mismo debía efectuarse en esa misma localización, bajo pena de 20 sueldos y confiscación del lino.⁹

Pocos años más tarde, estas mismas preocupaciones llevarán al castellanense Miquel Joan Pascual (1505-1561) a publicar, en 1555, el opúsculo titulado *Medica disputatio, An cannabis et aqua in qua mollitur possint aere inficere*, como apéndice de su *Morborum internorum fere omnium et quorundam externorum curatio breve método comprehensa*. Se trata de un temprano texto sobre el problema de higiene que nos ocupa. En dicha obrita se examina si la fetidez resultante de la maceración del cáñamo en balsas, puede “inficionar el aire” y ser causa de epidemias.¹⁰ Es posible que dicho opúsculo llegara ser conocido en Mallorca, dada la importante relación intelectual existente en el campo de la medicina entre ambas ciudades. Recordemos que todos los médicos mallorquines del siglo XVI, autores de un texto impreso sobre medicina, tales como Pere d’Olesa (m. 1531) Damiá Carbó (m. 1542) Francesch Terrades (m. 1596) y Joan Baptista Binimelis (1539-1616) se forman intelectual y profesionalmente en la Facultad de Medicina de Valencia.¹¹

Otras noticias sobre la existencia de focos endémicos de paludismo en Mallorca, localizados en las proximidades de los lugares donde existían aguas embalsadas, podemos verla en el caso concreto del *Hospital dels Massells*. Sabemos de un contagio reiterado de la enfermedad palúdica, contraída por una amplia mayoría de los residenciados en dicho hospital, a raíz de su traslado, en 1580, a las tierras de una zona llamada *les set aïgos*.¹² En el entorno de dicha propiedad, situada en las tierras de l’Horta de Ciutat, como indica su nombre, abundaban las acequias y las aguas estancadas.¹³ Pocos años más tarde, según reflejan las actas del Gran i General Consell de 1583, los leprosos en esos momentos, *stan per rahó de les dites aigües, tots febreros i quartenaris*.¹⁴

Algo similar ocurría con la comunidad de frailes Mínimos de Palma, los cuales entre 1582 y 1586, residieron en un Convento situado en la zona llamada La Soledad. A lo largo

⁹ Ramón ROSSELLÓ VAQUER: *Història de Inca (1350-1516)*, Palma de Mallorca, 1999, 55.

¹⁰ José M^o LÓPEZ PIÑERO et alii: “Miguel Juan Pascual”. *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*, Barcelona, 1983, II, 144-145.

¹¹ Antonio CONTRERAS MAS: “La ciencia médica mallorquina: Manuscritos e impresos (s. XIII-XVI)” *Ciencia Medieval y Moderna: La medicina (II)*, *Cuaderno Bibliográfico n^o 34, Historia de las Baleares*, Palma de Mallorca, 1989, IV, 398-408.

¹² La *possessió* que daba nombre a dicha zona ha sido localizada por Guillem ROSSELLÓ BORDOY: “Topònims tudats i camins aperduats I”, *Diari de Balears*, dijous 9 de març del 2006, 27. Estaba localizada en el cruce entre las actuales calles de Francisco Sancho y la de Eusebio Estada, calle ésta última que sigue aproximadamente el trazado del antiguo camino de Bunyola.

¹³ Los trazados de las canalizaciones de aguas de dicha zona pueden deducirse de las informaciones recogidas en la edición anastática (2000) del texto de Luís Ignacio GOMILA JAQUOTOT Y SANCHO: *Derechos sobre el agua de la Fuente de la Villa en la Huerta de Palma. Año MDCCCLXVIII*, I (Text). Manuel OLIVER MORAGUES (ED.), Palma, 2000, Ver: 3 [5]: *Les Set Ayguas-Son Suñeret: Detrás del Hospital de San Lázaro olim dels Massells* y pág. 37 [79]: *Les Set Ayguas: En el camino de Buñola y callejón de San Lázaro*

¹⁴ Antonio CONTRERAS MAS; Ramon ROSSELLÓ VAQUER: *La asistencia pública a los leprosos en Mallorca (siglos XIV al XIX)* Palma de Mallorca, 1990, 41-48 y 89-100.

de esos años, los frailes fueron afectados por frecuentes episodios de enfermedades, las cuales se ha supuesto que podrían tratarse de fiebres de etiología palúdica. Otro caso de endemismo palúdico ocurría, en 1592, con las monjas de la clausura del Convento de Santa Elisabet, conocido más a menudo como Sant Jeroni, y con los frailes de San Francesc. Los miembros de ambas comunidades religiosas, eran afectados por el paludismo de forma repetida y habitual. La elevada incidencia de dichas fiebres entre los miembros de los dos monasterios, era atribuida a su proximidad a la Porta del Camp, en cuyas inmediaciones se encontraba el Prat de Sant Jordi, entonces un extenso pantano, del cual se entendía que surgían abundantes aires corruptos, los cuales alcanzaban a los miembros de las dos residencias conventuales, con toda facilidad.¹⁵

Recoge también, por esos mismos años, el testimonio de la existencia de una importante afectación por fiebres tercianas por parte de un nutrido contingente de la población local, el médico mallorquín Joan Bautista Binimelis. Entre las enfermedades que este autor considera habituales de la Isla, prácticamente endémicas, según recoge en su *Nueva Historia de la Isla de Mallorca*, redactada en 1593, cita a las tercianas, en segundo lugar, inmediatamente después de la peste. De acuerdo con sus planteamientos humoralistas, las atribuye a la preponderancia de humor colérico, que cree habitual y natural entre los mallorquines. Este actuaría como causa proegúmena, interna o dispositiva, de la enfermedad. A ello se le debe unir una causa procatártica, externa o primitiva, la cual considera que reside en la abundante ingesta de agua, que entiende realizada de forma cotidiana y significativa por parte de los mallorquines. Esta sobreingesta es la que nuestro autor considera responsable de que se produzca un aumento del humor pituitoso, constituyéndose así la causa conjunta o sinéctica, responsable directa de la producción de la enfermedad.

Como podemos apreciar, de acuerdo con el esquema galénico de la génesis patológica del que parte Binimelis, las circunstancias fisiológicas idóneas estaban perfectamente acotadas. Concurrían, por tanto, todas las causas estimadas necesarias por la doctrina galénica, vigente en la época, como señala textualmente la obra de Binimelis, para que las tercianas sean notas y con mucha facilidad se hacen dobles por la abundancia y multitud de estos humores.¹⁶

Las “tercianas notas simples” y las “tercianas dobles” eran dos tipos diferenciados de fiebre, aunque se les consideraba ocasionadas por una misma causa. Las llamadas tercianas dobles eran interpretadas como lo que ahora entenderíamos como una complicación o agravamiento de las primeras. En la interpretación de la etiología y fisiopatología de las fiebres que afectan a los mallorquines, Binimelis se demuestra como seguidor de las doctrinas expuestas años antes por Luis Mercado (1535-1611) en su *De*

¹⁵ Margalida BERNAT I ROCA (1994) : “*Aeris salubritate...*”, 275, cit. a J. CAPÓ JUAN: *El Convent de la Soledat de Santa Maria del Camí*, Mallorca, 1993, 20-21.

¹⁶ Antonio CONTRERAS MAS: “Geografía y Medicina en el Renacimiento Mallorquín: el historiador Joan Bautista Binimelis”, *BSAL*, 49, 1993, 451-484 y 478-479.

februm essentia, differe[n]tiis, causis, dignotione et curatione, la obra más sólida de su época acerca de este tema. En dicha obra, Mercado interpreta los planteamientos galénicos sobre las fiebres, basando su reflexión sobre el mecanismo de producción de las tercianas notas y las dobles, en las opiniones extraídas de textos de autores tan indiscutibles como Hipócrates y Galeno.¹⁷ Buena parte de la exposición del extenso capítulo que Mercado dedica a estas dos variedades de las llamadas fiebres pútridas, podemos verla reflejada con relativa fidelidad en las palabras de la sucinta exposición realizada por Binimelis. El magisterio de Mercado subyace en las palabras de este último autor, a la hora de proporcionar su interpretación sobre las causas a las cuales considera como determinantes de la significativa incidencia que ha observado en la producción de fiebres tercianas en Mallorca.

La sífilis, enfermedad de transmisión sexual

Las enfermedades de transmisión sexual han venido constituyendo un grupo de enfermedades poco definidas, hasta que la sífilis se difunde por toda Europa a partir de los últimos años del siglo XV. La ausencia de menciones de patologías o conjuntos nosológicos en los textos médicos clásicos que pudieran identificarse con dicha enfermedad, motivará que los médicos del renacimiento la considerasen el ejemplo más característico de las llamadas “nuevas enfermedades”.¹⁸

El desconcierto inicial de los médicos ante esta nueva sintomatología, es la posible causa del retraso en la aparición de este diagnóstico entre la epidemiología mallorquina del renacimiento. Las dudas iniciales sobre su etiología y los problemas para la identificación de su semiología, no han contribuido precisamente a que las enfermedades de este grupo se cuenten entre las que figuran habitualmente con algún tipo de referencia pública. Obedecería a causas de este orden que las primeras noticias acerca de alguna enfermedad de este tipo, con una cierta incidencia sobre un grupo concreto de la sociedad mallorquina del siglo XVI, podamos situarlas únicamente a mediados de dicho siglo. Como podemos observar, es necesario que transcurra casi medio siglo entre que la sífilis se hace arrolladoramente notable en todas las tierras del continente europeo y las primeras menciones de esa patología por parte de los poderes públicos de nuestra isla. A pesar de dicho retraso, cabe admitir que su existencia en Mallorca, puerto de mar todavía extraordinariamente activo en esos momentos, debía ser bastante anterior.

¹⁷ Ludouici MERCATI... *De februm essentia, differe[n]tiis, causis, dignotione et curatione libri sex ...: quibus accessit de febre pestilenti ac de maligna & contagiosa liber septimus*. Vallesoleti: apud haeredes Bernardini a Sancto Dominico... 1586, Liber sextus, De putridarum febre natura et curatione, 229: *De nota & duplici terciaria: Sunt duae febres, una communi ratione; y 230: Prodit etiam haec affectio eo tempore ex pituita & crudis atque: aquosis humoribus, genitis estatis tempore ex defectu interni caloris, vel ex abundantia potus (sive in tertiana exquisita sit, sive salutis tempore) siquidem estate & Autumno, ea ratione cibos difficile serunt, & ob ingens incendium copiosus potant.*

¹⁸ Sobre el interés despertado por esta enfermedad en la medicina universitaria de su tiempo, puede verse el estudio de Ion ARRIZABALAGA: “Medicina universitaria y *morbus gallicus* en la Italia de finales del siglo XV: el arquiata pontificio Gaspar de Torrella (c. 1452-1520)”. *Asclepio*, vol. XL-1, 1988, 3-38.

Recordemos en este sentido que los primeros testimonios europeos, tanto médicos y literarios, como gráficos e impresos, comienzan a manifestarse a partir de 1495. Ion Arrizabalaga ha establecido que desde entonces hasta 1504 se produjeron, nada menos, que treinta y dos escritos médicos sobre la sífilis. Esta eclosión de literatura médica dedicada en exclusiva a una enfermedad, constituye un manifiesto indicador de la importante preocupación que dicha patología despertaba entre los médicos de esa época. La atención que denota este conjunto de escritos, es fruto indudable de las consecuencias sociales e intelectuales motivadas por la destacada incidencia causada por la misma, en determinados sectores y colectivos sociales. Ahora bien, debemos advertir que esas obras se editan solo en dos ocasiones en la Península Ibérica, concretamente en la universitaria Salamanca, siendo el resto de ellas principalmente fruto de las prensas italianas, seguidas por las alemanas.¹⁹

La relativa rapidez con que se producirá su contagio y la importante incidencia del mismo en Europa, queda reflejada en la notable atención que le prestan los médicos, los cuales se sienten significativamente interesados por saber de esta nueva y desconcertante enfermedad. A pesar de ello y del cuantioso número de publicaciones realizadas sobre esta enfermedad, no parece que en Mallorca alcanzara una incidencia destacada en los primeros decenios del quinientos. Aunque desde 1512, en el Hospital de Valencia existía una sala dedicada a este concreto tipo de pacientes,²⁰ carecemos de noticias acerca de la existencia de enfermos o salas de este tipo en el Hospital General de Mallorca, cuyos estatutos de 1514 no hacen alusión alguna a elementos de ese tipo, en tanto si que mencionan, por ejemplo, los dos empleados dedicados a cuidar de los enfermos mentales allí ingresados en esos momentos.

Acaso la propia naturaleza de la enfermedad, por entonces ya de sospechosa susceptibilidad de transmitirse de forma principal a través del contacto sexual, sea el motivo de esta especial ausencia de una de las principales enfermedades de la época. De hecho el primer grupo objeto de atención por parte de las autoridades públicas, son las prostitutas del burdel público de Palma. La existencia y vicisitudes del *Bordell de Ciutat de Mallorques*, han sido objeto de atención de diversos autores. Mossén Antoni Pons,²¹ Onofre Vaquer²² y Ramón Rosselló Vaquer²³ se han ocupado de diversos aspectos del mismo. Una recogida exhaustiva de todos los comentarios y aportaciones al respecto, con nuevas

¹⁹ Ion ARRIZABALAGA: "Medicina universitaria y *morbus gallicus* ...", 5-6.

²⁰ María Luz LÓPEZ TERRADA: "El tratamiento de la sífilis en un Hospital renacentista: la sala del *mal de siment* del Hospital General de Valencia", *Asclepio*, Vol. XLI-2, 1989, 19-50.

²¹ Antoni PONS PASTOR: *Historia de Mallorca*, 1966, II, 195-225.

²² Onofre VAQUER BENASSAR: *La sexualitat a Mallorca: documents històrics*, Mallorca, 1987.

²³ La amplia Ramon ROSSELLÓ VAQUER; Jaume BOVER PUJOL: *El sexe a Mallorca. Notes històriques*, Palma de Mallorca, 1992, 16-17.

aportaciones inéditas, puede verse en los dos volúmenes de *El Sexe a Mallorca*, obra de Ramón Rosselló Vaquer y Jaume Bover Pujol.²⁴

El Bordell de Palma, instalado en un solar cedido inicialmente por los Templarios, en el siglo XVI se encontraba localizado en terrenos propiedad del municipio, situado en las inmediaciones de la Porta Pintada. Era una más de las instituciones municipales, por lo que su tutela estaba encomendada a los *Jurats de Ciutat*. Estos últimos en las normas para la regulación de su funcionamiento dictadas el 21 de agosto de 1479, se declaran ya *defenadors e protectors del dit bordell*. En esa primera legislación, podemos advertir una compleja normativa encaminada a regular diversos aspectos de las actividades de todo orden que tuvieran lugar en dicho recinto. Determinan las edificaciones destinadas a esta actividad, los modos de abonar deudas, portar armas o regular los juegos en el interior del recinto y todo cuanto concerniera al desarrollo de las actividades de las mujeres allí obligadas a residir, en razón de su modo de vida. Resulta significativo que en esas *Ordinacions* no se efectúe alusión alguna a la necesidad de adoptar cualquier tipo de medida sanitaria para atender a las mujeres allí instaladas para la práctica de la prostitución.²⁵

El 2 de marzo de 1544 se publican las *Segones ordinacions del Bordell de Ciutat*. En ellas se hace evidente que para antes de esa fecha, sin que podamos concretar la antelación, existía ya un cirujano dedicado a visitar el burdel municipal una vez al mes y reconocer a todas las prostitutas del mismo. Si hallaba alguna de ellas enferma, sin que se concrete de que patología pudiera verse afectada, aunque se apunta ya a una eventual contagiosidad de la misma, pero que el sanitario estimase *no sia licit ni honest estar en lo dit partit*, la remitiera al Hospital General, *a ffi que lo mal daquella no sia contagi a les altres*.²⁶ Otra medida de profilaxis del contagio de enfermedades en el Bordell palmésano, figura en el *Testament dels Jurats* de 1544. En su escrito, los Jurados salientes, que lo hacían en diciembre de ese mismo año, es decir, que finalizaban su período legislativo, hacen constar que han reedificado las casas y el hostel del burdel, eligiendo a Bartomeu Llopis, con un sueldo de veinte libras anuales, para hacerse cargo de todo lo referente al mismo. En dicha

²⁴ Ramon ROSSELLÓ VAQUER; Jaume BOVER PUJOL: *El sexe a Mallorca*. En especial las págs. 15-18, donde figuran la bibliografía y fuentes utilizadas para la redacción de esta obra. La parte correspondiente al *Bordell*, está en el vol. I, 63-96.

²⁵ Las primeras ordinaciones según las *Miscelàneas Pascual*, vol. VII, fol. 77, se hacen públicas el 11 de setembre 1479, indicando su procedencia de la serie ARM., *Extraordinaris de la Universitat*. Comentó algunos de sus artículos, mossén Antoni PONS PASTOR: *Historia de Mallorca*, III, 213-214, donde las fecha el 11 de noviembre de 1479, atribuyéndolas a los *Jurats*, en cumplimiento de las determinaciones adoptadas por el *Gran i General Consell*. Publicadas íntegramente por Onofre VAQUER BENNASSAR: *La sexualitat a Mallorca...*, 16-23, donde se fechan el 21 de agosto de 1479, señalando su procedencia de ARM, AH 425, ff. 116-120. Han sido reproducidas de acuerdo con esta última edición, en Ramon ROSSELLÓ VAQUER; Jaume BOVER PUJOL: *El sexe a Mallorca*, 68-75.

²⁶ Arxiu del Regne de Mallorca, *Miscelàneas Pascual*, vol. VII, fol. 77: *Item es stat statuít que lo cirugia ja dedicat per asso, so es per visitar dit Bordell, sia obligat una volta cascun mes, mirar y regonexer si hi haura alguna dona malalta, que no sia licit ni honest estar en lo dit partit, perque a les hores pusca esser remessa al Hospital General, a ffi que lo mal daquella no sia contagi a les altres*.

acta señalan también que *E aximateix havem constituït cinc lliures de salari tots anys a mestre Nicholau Carbó, metge, perquè tots mesos una volta, regonega les dites dones del bordell e les faça regonexer en presentia sua. E les que serán trobades sementoses,²⁷ faça treure de dit loch e aportarles al hospital.*²⁸

Ramón Rosselló y Jaume Bover se preguntan si el médico citado como Nicolau Carbó se trata en realidad del conocido médico mallorquín Damiá Carbó, autor de la famosa obra obstétrica y pediátrica. Todo hace pensar que es muy plausible que se tratase de este último. Así nos lo induce a pensar la noticia de que, desde 1531, había sido nombrado ya médico de la Morbería. Esta institución era la que asumía las competencias en el control de enfermedades infecciosas, tanto de las susceptibles de llegar a Mallorca desde el exterior, a través de las personas o mercaderías transportadas por las embarcaciones que arribaran a nuestras costas, como las que pudieran ocasionarse dentro de la ciudad, entre las que estarían incluidas las infecciones del burdel público.

Al año siguiente, la preocupación por el burdel y las eventuales enfermedades de sus pupilas, seguía en el objetivo de los nuevos *Jurats*, los cuales continuaron adoptando diversas medidas para la prevención del contagio de enfermedades en ese entorno. En esta ocasión, el 3 de febrero de 1545, decidieron redactar unos nuevos *capítols*, donde repetían la elección de *Bartomeu Llopis per tenir carrec del bordell*. En esos apartados hacen constar que cada quince días le facilitarán un barbero para visitar a las mujeres allí acogidas y si alguna de ellas no es hallada apta para permanecer allí, sobreentendemos que por enfermedad, será enviada al Hospital General, a fin de recibir en dicha institución el oportuno tratamiento.²⁹

La supuesta tardanza en difundirse la sífilis entre la población local, se debió ver compensada por la intensidad y rapidez con la cual se generalizó. Tal vez fuera esta enfermedad la responsable de que tan solo diez años más tarde, en 1555, el burdel quedase despoblado,³⁰ aunque cabe suponer que la entidad patológica responsable fuera alguna otra de las enfermedades infecciosas que por entonces tenían carácter epidémico entre la población isleña.

²⁷ El *mal de sement, de çiment o de siment*, que bajo las tres grafías se le puede ver citado, era la manera local habitual de designar la sífilis.

²⁸ Antoni PONS PASTOR: *Historia de Mallorca*, III, 220, las cita como procedentes de ARM, Testaments dels Jurats, 1544, fol. 101 v.. Reproducen la cita Ramon ROSSELLÓ VAQUER; Jaume BOVER PUJOL: *El sexe a Mallorca*, 82-83.

²⁹ Ramón ROSSELLÓ VAQUER (1990) "Noves dades per a una historia de la sexualitat a Mallorca (segles XIII-XVI)", *Fontes Rerum Balearium*, Nova Etapa, num. 1, 1990, 17-18, precisa que estos *Capítols* se firmaron el 3 de febrero de 1545. Reproducen la cita Ramon ROSSELLÓ VAQUER; Jaume BOVER PUJOL: *El sexe a Mallorca*, 82-83.

³⁰ Antoni PONS PASTOR: *Historia de Mallorca*, III, 226, cit. por Ramon ROSSELLÓ VAQUER; Jaume BOVER PUJOL: *El sexe a Mallorca*, 85.

Una muestra de que la incidencia del mal venéreo debió alcanzar una cierta importancia en Mallorca, podemos detectarla en el tratado *De Morbo gállico, tractatus quam brevis ac necesarius, authore Joanne Benimelis*, obra dedicada a esta patología por el ya mencionado Joan Bautista Binimelis. Este texto, del que J. M^a Rodríguez Tejerina diera a conocer algunos fragmentos del final,³¹ permanece aún inédito. Su redacción puede situarse alrededor de 1571, siendo, por el momento, el único texto mallorquín de esta época dedicado a tan temida y aflictiva enfermedad. Una lectura superficial del mismo, hace pensar que aporta escasas perspectivas novedosas sobre la sífilis, siendo en cambio más interesante la descripción clínica que hace de sus diferentes estadios, por lo demás muy correctamente descritos por autores anteriores, en los que seguramente se basa.

Entre los autores que figuran mencionados en ese texto, encontramos buena parte de los médicos entre cuyas obras figuran enfermedades que son asimilables al *morbo gallico*. El interés de Binimelis por esta enfermedad, puede advertirse también en los textos que conocemos de su impresionante biblioteca, en la que figuran abundantes obras de los sifilógrafos contemporáneos. Entre sus métodos terapéuticos, cabe destacar que se manifiesta expresamente seguidor de Juan de Vigo, utilizando un sahumero de cinabrio y un linimiento mercurial de formulación atribuida a éste último.³²

La tuberculosis: tísichs i ètichs

La incidencia de la tuberculosis en la Europa medieval resulta difícil de concretar. Autores como Keers³³ han sugerido que, indirectamente, puede deducirse que su prevalencia fue elevada, debido a la difusión de la ceremonia llamada del toque real, basada en la creencia del poder sanador del rey de Francia. Aunque en sus comienzos se dirigía a todo tipo de enfermedades, bien pronto se restringió a la escrófula, término que engloba varias formas de tuberculosis no pulmonar, con especial referencia a la ganglionar cervical. Ello sugiere un aumento de esta forma de tuberculosis y por tanto una elevada incidencia de la tisis pulmonar. La falta de estadísticas fiables también impide conocer con seguridad las cifras de tuberculosos en los siglos siguientes, aunque testimonios científicos y literarios permiten asegurar que tuvo una presencia notable en la sociedad europea, sobre todo desde que en el siglo XIV desplazara a la lepra.³⁴

En Mallorca, este desplazamiento, parece que fue algo más tardío. Según las noticias de que disponemos, la incidencia de la lepra en Mallorca en el siglo XVI, fue aún más alta

³¹ José M^a RODRÍGUEZ TEJERINA: *Historia de la Medicina en Mallorca* II, Palma de Mallorca, 1984, II, 104-107.

³² Antonio CONTRERAS MAS: "Geografía y Medicina en el Renacimiento Mallorquín...", 472-473.

³³ R. Y. KEERS: *Pulmonary tuberculosis*, Baillière Tindall, Londres, 1978. Cit. por M^a J. BÀGUENA CERVELLERA: *La tuberculosis y su historia*, Fundación Uriach 1838, Barcelona, 1992, 27.

³⁴ Sobre la relación entre el descenso de la incidencia de la lepra en la población europea y el aumento de la frecuencia de la tuberculosis cf. Mirko Drazen GRMERK: "Relations biologiques entre la lèpre et la tuberculose", *Les maladies à l'aube de la civilisation occidentale*, París, 1983, 291- 306 y M^a J. BÀGUENA CERVELLERA: *La tuberculosis y su historia*

que en los siglos medievales y su descenso no empezó a producirse hasta los últimos años de dicho siglo. Uno de los factores que mayor incidencia tuvo en este descenso, fue el contagio reiterado del paludismo, contraído por una amplia mayoría de los residenciados en el *Hospital dels Masells*. Este endemismo se ocasiona desde que en 1580, esta institución sanitario-benéfica fue trasladada a la zona llamada *les set aïgos*, donde, como indica su nombre, abundaban las conducciones de agua y las aguas estancadas. Según hemos indicado ya, a los tres años de este traslado, las actas del Gran i General Consell precisaban que los leprosos, en aquellos momentos, estaban todos afectados por las fiebres cuartanas.³⁵

No obstante, la noticia y afirmaciones anteriores, están lejos de implicar la inexistencia o una baja incidencia de tuberculosis en la isla. Sabemos que por esos años la tuberculosis era ya una de las enfermedades integradas de modo más significado en la patocenosis de la población mallorquina. Un primer testimonio de la existencia de la tuberculosis en Mallorca, así como la preocupación por su oportuno tratamiento, la refleja el *Receptari* de Bartomeu de Verí, cuya recopilación tuvo lugar entre 1469 y 1502. La primera receta de esta limitada recopilación de fórmulas farmacéuticas, está destinada a curar *tisichs e etichs*. Según indica el texto, le fue proporcionada en ese primer año, por *doña María de Iassa muller de Alfonso de Heredia, la qual ab aço cura si matexa e molts altres*, mientras se encontraba en *Çaragoça d'Aragó*.³⁶

A pesar de ello, no es hasta mediados del siglo siguiente cuando la incidencia de la enfermedad tuberculosa va a despertar la preocupación de los políticos mallorquines de la época. Tal vez porque hasta esos momentos las medidas higiénicas adoptadas en la Ciutat de Mallorques hasta ese momento habían permitido mantener a raya la enfermedad o acaso porque su demografía urbana, hasta ese momento no había reunido la entidad suficiente, como para permitir una incidencia del contagio lo suficientemente significativa como para llamar la atención de las autoridades sanitarias. Según parece, el detonante fueron las elevadas tasas de mortalidad que se estaban dando en la isla, a expensas de enfermos éticos y tísicos, entonces sinónimos de tuberculosis. Se creía que la alta mortalidad procedía del contagio ocasionado por las ropas de los fallecidos a causa de esas enfermedades, la cual era vendida o usada por los familiares del difunto, en apariencia sin desinfectar u orear, como se hacía con las ropas de los apestados y sospechosos de serlo, contribuyendo, de un modo u otro, a diseminar y contagiar la enfermedad.

El 9 de enero de 1569, el *Gran i General Consell* de Mallorca manifiesta haber advertido frecuentes y numerosas ventas de ropas, realizadas tanto en subastas públicas como de forma privada, pertenecientes a personas a las cuales se atribuía haber fallecido

³⁵ Antonio CONTRERAS MAS; Ramon ROSSELLÓ VAQUER: *La asistencia pública a los leprosos* 41-48 y 89-100: *a mes de que la sua malaltia de llepra sia ardua, dolorosa i contagiosa, stan per rahó de les dites aigües, tots febrosos i quartenaris*.

³⁶ José TOMÁS MONTSERRAT; Baltasar COLL TOMÁS: "El recetario medieval de Bartomeu de Verí, regente de Nápoles", *II Congreso Nacional de Reales Academias de Medicina y Cirugía, Comunicaciones*, Palma de Mallorca, 1981, 85.

por tisis o por otras supuestas enfermedades contagiosas. La presunción de sí a través de dichas ropas podía contagiarse la enfermedad, motivó una demanda de asesoramiento médico acerca de esta cuestión. El resultado de las recomendaciones recibidas en interés de la población, decidía como medida más conveniente acordar que cuando falleciese alguien del cual se creyera que padecía alguna enfermedad contagiosa, ya fuera tuberculosis (*mal contegiós de hetich*) u otra cualquiera, el médico que le había visitado y dispensado sus cuidados profesionales con tal motivo, quedara obligado mediante juramento a denunciar su fallecimiento a los *Magnífichs Jurats*. Estos últimos se ocuparían en ordenar la incautación de las ropas de vestir y la cama del fallecido, así como todo lo demás que el médico indicara. El *Consell* solicitaba que se llevaran a cabo tales denuncias, fijando las penas para el médico que no cumpliera la normativa y, para las personas que vendieran ropas de tales fallecidos, dictando unos *capítols* o leyes al efecto.³⁷ Con tal finalidad, en esa misma fecha, se emitía un *Presidal Decret* señalando que dada la importante incidencia de sujetos que fallecían por tisis (*la mayor part dels qui moren de mal contagios se diu que moren etichs*) los Jurados se asesorarían oportunamente con los médicos para remediar ese problema.

Tres meses más tarde, en mayo, se presentaba ante la Curia del Gobernador, presidida por el Lugarteniente General de Mallorca, el notario Melsion Sans, Síndico de la *Universitat*, exponiendo una solicitud en este sentido. El *Gran i General Consell* deseaba que se controlaran las ventas de ropas de sujetos fallecidos *etichs* o *tisichs*, es decir, por enfermedades contagiosas, puesto que éstas contagiaban la enfermedad a quienes las adquirían, los cuales se convertían a su vez en nuevos transmisores de las mismas. Habían encomendado dicha tarea a los *Jurats*, los cuales convocaron al *Magnífich Joan Gual, doctor en medicina y prothophisich del Regne*, con cuyo consejo habían redactado unos capítulos para resolver este estado de cosas. A fin de poder aplicarlos, debían ser admitidos y confirmados, con cuyo objetivo se los remitían.

Constan de cinco apartados, breves y concisos, pero muy bien detallados, donde se fija de modo muy cuidadoso todos los posibles pasos a seguir en caso de muerte de una persona diagnosticada o sospechosa de fallecer a consecuencia de una de tales enfermedades. En el primero se ordena que los médicos, a partir de las veinticuatro horas de la publicación de estos *capítols*, bajo pena de veinticinco libras y otras penas que podía imponerles su Señoría el Lugarteniente, deban denunciar a los *Morbers* todos los que sabrán o tendrán noticia de haber fallecido en el último año, *etichs* o *tisichs*, así como todos los que lo hagan desde entonces en adelante, cuyo fallecimiento deberán comunicar a los *Morbers* en las veinticuatro horas inmediatas al mismo.

Una vez recibida la denuncia, los *Morbers* examinarán las ropas de dichos sujetos, en especial las que habrán utilizado a lo largo de dicha enfermedad, tan pronto el médico

³⁷ Enrique FAJARNÉS Y TUR: *Discursos leídos en la Real Academia de Medicina de Palma para la recepción pública del Académico electo don Enrique Fajarnés y Tur el día 17 de febrero de 1895*, Palma de Mallorca, 1895, 48.

José M^o RODRÍGUEZ TEJERINA: *Historia de la Medicina en Mallorca*, Palma de Mallorca, 1984, II, 92.

les comunique el óbito, bajo pena de perder el cargo y otras penas igualmente *a arbitre de sa Señoria [el Llochtinent] reservades*. De tales enseres, tomarán los que crean oportuno y los harán quemar ante ellos, levantando acta de las pertenencias y ropas quemadas.

Ninguna persona, cualquiera sea su grado o estamento social, podrá vender, ni dar para su venta, ropas de los sujetos fallecidos a causa de las enfermedades citadas, bajo pena de veinticinco libras mallorquinas, cada vez que el *capitol* sea conculcado. De esta cantidad, dos terceras partes serán para el fisco real y el resto para el denunciante. Si no puede pagarlas, se le condenará al exilio o a lo que el Llochtinent dictamine. La ropa será quemada y el vendedor, corredor o cualquier mediador en la venta, se verán obligados a restituir el precio cobrado.

Las personas que habrán cuidado a dichos enfermos, cuando tengan noticia de que padezcan o hayan padecido esta enfermedad, también deberán denunciar su muerte a los *Morbers*, bajo penas similares. La finalidad de tal medida es a fin de que estos últimos puedan evitar que las ropas utilizadas a lo largo de tal enfermedad por los afectados, sean mezcladas con otras o vendidas de manera particular.³⁸

La incidencia de la enfermedad continuó persistiendo en nuestra isla a lo largo del resto del siglo XVI, según podemos apreciar por las palabras del ya mencionado médico e historiador de Mallorca, Joan Bautista Binimelis. En su *Nueva Historia de la Isla de Mallorca*, publicada en 1593, mencionaba como *enfermedad familiar en Mallorca... la fiebre ecética [y] el esputo de sangre que no se puede fácilmente remediar...*, además de *la úlcera de los pulmones y en la parte carnosa de los pechos, por tal ocasión los enfermos se hacen tísicos*.³⁹ Otro médico mallorquín, contemporáneo del anterior, que se refiere también a la *phthisis*, es Francesch Terrades. En su *Compendi de la pesta*, impreso en Palma (1590), la menciona entre las enfermedades contagiosas, incluyéndola entre las diversas patologías que considera como habituales de la isla.⁴⁰

A modo de conclusiones

Aunque las reiteradas epidemias de peste fueron la principal fuente de alarma de la población durante el Antiguo Régimen, varias enfermedades de etiología identificada como contagiosa constituyeron asimismo otra causa frecuente de preocupación social. En Mallorca, aunque la lepra había comenzado ya el descenso de su incidencia, enfermedades como el paludismo, entonces identificado bajo el concepto patológico general de fiebres tercianas o cuartanas, la sífilis o *mal de sement* y la tuberculosis o tisis, tuvieron una significativa incidencia en la demografía mallorquina de esos momentos. El impacto social

³⁸ ARM, Audiencia, Presidals Decrets 1569-1576, 14-16, cits. por Onofre VAQUER BENNASSER: *Una sociedad del Antiguo Régimen. Felanitx y Mallorca en el siglo XVI*, Palma de Mallorca, 1988, II, 729.

³⁹ Antonio CONTRERAS MAS: "Geografía y Medicina en el Renacimiento Mallorquín...", 478-480.

⁴⁰ Francesch TERRADES: *Compendi de la pesta*, Mallorca, 1590, 21.

que ocasionaban, motivó a las autoridades para adoptar diversas medidas encaminadas a evitar su propagación. Sus intentos se ven siempre fundamentados en el concepto de contagiosidad de dichas enfermedades, presente desde la época clásica, pero que en esos tiempos va perfilándose de manera cada vez más precisa. Sin embargo, a pesar de esas mejoras en la teoría médica, buena parte de las medidas adoptadas ante dichas enfermedades, siguen estando inspiradas por las establecidas desde tiempos medievales ante las epidemias de peste.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO N° 1

Determinación del Gran i General Consell de Mallorca para controlar la tuberculosis
9 de enero de 1569

Arxiu del Regne de Mallorca, Actes del Gran i General Consell, fol. 193

Die nona mensis ianuarii anno anativitate domini MDLXVIII. In Dei nomine et eius gratia amen ett

Molt gran dany y perjuy reben los habitadors del present regne per lo que se solen vendre en lo encant publich y particular y privadament muchas robas de personas qui moren etichas, altres de mal contagios, en tal manera que la maior part dels qui moren se diu moren etichs y los magnifichs jurats han trectat y perlat dit negoci ab los metges y han entes de aquells esser molt necessari donar hi algun ramey y orde y com es cosa que tocha a tot lo regne y al interes de molts no han volgut sas magnificentias moure cosa alguna sens orde del General Consell lo qual governe tot lo Regne perso vegen vostres magnificenciaes lo fahedor y diguen y determinen si y com convindra remediar dit dan e inconvenient que allo seguiran sas Magnificencias.

Sobra la qual propositio discorregueren y passaren los vots dels consellers de un al altre, com es acostumat y fonch conclus diffinit e determinat de que quant morra algu de mal contegios de etich o altre mal semblant que lo metge qui visitara la tal persona degue e sia obligat mitgensant jurament denuntiar als Magnifichs Jurats del present Regne que lo tal metge visitada la tal persona es morta etica y en tal cas que los Magnifichs Jurats tenguen compte en manar pendre la roba de vestir y lo lit y tot lo que sera dit a coneguda del metge qui la tal persona haura visitada y que per asso se pusca supplicar a sa Señoría que perques fassen les denunciacions semblants se pos la pena dita [a] sa Señoría ben vista contra del metge qui dexera de denuntiar lo subdit y axi matex contra las personas qui robas semblants de tals personas axi mortes vendran o vendre faran y que sien fets uns capitols convenients per redres de la tal cosa donant potestat als Magnifichs Jurats axi en lo passat com en lo venidor de la matexa manera que aquells ben vist sera.

DOCUMENTO N° 2

Capítols per la roba dels que moren tísichs
2 de mayo de 1569

Arxiu del Regne de Mallorca, Audiencia, Presidals Decrets 1569-1576, fols. 14 – 16, cits. por Onofre Vaquer Bennasser (1988) *Una sociedad del Antiguo Régimen. Felanitx y Mallorca en el siglo XVI*, vol. II, Palma de Mallorca, pág. 729.

Vmtis. per cremar les robes dels etichs

Noverint Universi... Anno a nativitate domini millesimo DLXVIII die vero secundo mensiis maii intitulata comparuit in presenti Curia Gubernationis maioricensis discretus Melchior Sans notarius sindicus universitatis et obtulit supplicationem sequentem et deposuit determinationem consiliis dicte Universitatis.

Molt Ilustre Senyor Lochtinent General etc.

Determinat es stat per lo Gran e General Consell del present Regne que se advertis y miras molt en les robas dels que moren ethichs o thisichs per ço com apres mort de aquells se venen a diversos y es per cert y indubitat que ataquen y peguen la etiquesa o tisiguesa als qui las compren y la aporten y a tota llur casa, lo que quant sie danyos a tota la present Ciutat y Regne de Mallorques de si matex se mostre, per la qual cosa los magnifichs Jurats de la dita present Ciutat y Regne de Mallorques han convocat lo magnifich mestre Joan Gual doctor en medecina, prothophisich y per remey oportu de ditas cosas, ab consell de aquell, se son fabricats los capitols devall scrits y perque aquells puscan surtir son degut effecte, es necessari sien admesos y confirmats per vostre Ilustre Señoria admetre y confirmar los dits capitols. Los dits Magnifichs Jurats ho demanan y supplican placia a vostre Ilustre Señoria en e sobre de aquells interposar sa autoritat y decret y assi esser fet y provehit per vostre Ilustre Señoria y a be que en no res menys etc. Y son los dits capitols del tenor seguent.

I Primo que qualsevol metge dins XXIII hores apres de la publicació de las presents sots pena de vint y sinch lliures y altres penas a arbitre de sa Señoria reservades hage de veni a denunciar als morbers tots los que sebran o tendran noticia seran morts de un [any] ansa etichs o thisichs o de qualsevol grau conditio y stament sien y lo mateix fassen de quil devant dels que moriran de semblant malaltia que dins XXIII hores apres la mort de aquells ho hagen a denunciar als dits morbers.

II Item que en tenir los morbers notitia del mort etich o thisich fassan en la hora matexa exhamen de la roba del mort sots pena de privatio de offici y de altres penas a arbitre de sa Ilustre Senyoria ben vistas ço es de las robes que hauran servit al mort en tal malaltia.

III Item que los morbers sots les matexes penes sien tinguts a pendre las robas las quals hauran servit per los etichs o thisich y fer les cremar en presentia llur y fer acte o memoria de la tal roba cremada

IIII Item que no sie ninguna persona de qualsevol ley grau e conditio o stament sia que gosa ni presumesca vendre ni dar a vendre roba de niguna manera que hage servit ni servesca en malaltia de etich o thisich sots pena de XXV lliures applicadores francas per los dos terços al fisch del senyor rey y per laltre ters al acusador y asso per cade vegade que sera contrafet al present capitol y si pagar no les pora sots pena de exili y altres penas a arbitre de sa señoria reservades y que la tal roba venuda sia cremada y lo venedor sie obligat a restituir lo preu y en la matexa pena incidisca lo corredor o altre persona mitgera qui sovintment entrevindra en la tal venta.

V Item que los assistents e els qui tindran cura dels tals malalts en tenir notitia de la tal malaltia la hagen de venir a manifestar als dits morbers sots las dites penas perque dits morbers puguen provehir comunment que la roba quil servira ols haura servit en tal malaltia no sia masclada ab altre ni venuda.

RESUM

Les epidèmies de tipus contagiós foren un important factor de preocupació social a la Mallorca de l'Antic Règim. En el segle XVI, junt a les malalties d'aquest tipus conegudes d'abans, com la llepra o la pesta, s'advertiren noves patologies infeccioses epidèmiques, tals como el paludisme, conegutllavors com febres tercianes o quartanes, la sífilis o *mal de sement* i la tuberculòsi o tisis. L'impacte social obligà a la freqüent promulgació de mesures encaminades a impedir llur difusió.

ABSTRACT

During the *Ancien Régime*, contagious epidemics were one of the most important factors of social worry in Majorca. On the same range of well-known infectious diseases, new pathologies reached out in the XVIth century. These were paludism, lepra, syphilis, tuberculosis, on one hand, or the locally known as *febres tercianes* and *mal de sement*, on the other. Their social impact forced the administration to approve legal and hygienic measures in order to avoid their diffusion.